

ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE GETXO

1.- REUNIDOS:

D. Josu D/D^a. **Jesús María Altuna Zubero** mayor de edad, provisto/a de D.N.I. núm. 14560055C, en calidad de **Presidente** y en representación de la organización sin ánimo de lucro: "**Asociación de Asistencia Social Argibe**", domiciliada en Bilbao, calle c/ Enrique Eguren, 1-3^º dcha; registrada con el núm. AS/B/ 17657/2013 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco; y C.I.F: G95727426

Y de otra parte **Kepa Miñambres Llona**, con DNI 22.711.564 F, en calidad de **Presidente de la Residencia Municipal de Getxo**, con domicilio calle Ormetxe 22, y actuando en nombre y representación de la misma.

2. EXPONEN:

- La **Asociación de Asistencia Social Argibe** tiene como objetivo ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de las persona, desarrollando programas de voluntariado en Residencias de Personas Mayores.
- La Residencia **Municipal de Getxo** tiene como fin atender a sus residentes de modo que su estancia y bienestar sean lo más satisfactorio posibles.

3.- ACUERDAN:

PRIMERO.- La implantación de un **programa de voluntariado social** en

la **Residencia Municipal de Getxo**, con el fin de colaborar con el personal de dicha residencia en hacer más agradable la estancia de los usuarios de la residencia, evitando su aislamiento, facilitando la convivencia entre residentes, acompañándolos en situaciones de especial soledad, etc. a través de actividades de acompañamiento, lúdicas y cualquier otra que desde el voluntariado se pueda realizar, siempre bajo la supervisión o a instancias de la Dirección de la Residencia la persona o personas nombradas por ésta.

SEGUNDO.- La **Asociación de Asistencia Social Argibe** se compromete a:

- * Impartir la formación básica y específica a los voluntarios que trabajen.
- * Coordinar los grupos de voluntariado, nombrando un Coordinador del grupo de voluntarios, que será el interlocutor para el día a día del programa, sin menoscabo de la relación que la Residencia pueda entablar con los directivos de la asociación Argibe, más concretamente con la Directora del Programa de Residencias de Personas Mayores.
- * Dotar a los voluntarios de un carnet identificativo para el acceso a sus instalaciones.
- * Realizar sus actividades bajo la supervisión y en coordinación con la Dirección del centro o la persona delegada por ésta, celebrando reuniones de coordinación y seguimiento o cualquier otra acción que ambas partes consideren necesarias.
- * Garantizar la continuidad y calidad del servicio del programa de Voluntariado, cuyas actividades se restringirán al ámbito del voluntariado de acompañamiento, realización de actividades o apoyo a la Residencia en las que ésta realice, y apoyo en pequeñas gestiones o terapias siempre que sean en beneficio directo de los residentes y que se realicen de acuerdo con el personal competente de la Residencia.
- * Aceptar los criterios de selección de residentes -si los hubiera- para dar prioridad a usuarios con más riesgo de aislamiento o cualquier otro criterio social que establezca el personal de la Residencia.
- * Garantizar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que están en el marco de la legislación vigente (*Ley 17/1998, de 25 de Junio, del Voluntariado en el País Vasco*)
- * Asegurar la adecuación del servicio voluntario a los fines y funcionamiento de la residencia, sin entorpecer su normal desenvolvimiento.
- * Asegurar el estricto cumplimiento de actividades de voluntariado, que en ningún caso podrán sustituir a trabajo remunerado.
- * Tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, que cubrirá los eventuales daños ocasionados tanto a los voluntarios como a terceros, producidos por el ejercicio de las actuaciones encomendadas.
- * Garantizar la confidencialidad de datos personales que se puedan conocer de algún residente.

TERCERO.- La Residencia Municipal de Getxo se compromete a:

- * Apoyar las actividades de Voluntariado social que Argibe realice en la Residencia, informando a su personal de la existencia del grupo de voluntarios que colaboran en dicho centro.
- * Asegurar la interlocución entre ambas partes, para la realización de seguimiento, coordinación y programación de actividades de voluntariado.


* Informar al coordinador de los voluntarios, de las personas con las que deben realizar especialmente el voluntariado, por no tener familia u otras carencias, y de las actividades en las que deseen que los voluntarios colaboren, siempre que estén dentro de los fines del programa de voluntariado y se avisen con el tiempo suficiente. En cualquier caso, las tareas encomendadas a los voluntarios serán siempre en beneficio de las personas residentes, y no de la Residencia en sí.

* Poner en conocimiento de la asociación los datos que estimen oportunos, a través de la persona que se establezca como interlocutora. En concreto, en caso de que algún voluntario incumpla el programa acordado y perturbe el desenvolvimiento del Centro se informará del caso a la asociación para que sea ésta la que realice trámites necesarios para que dicho voluntario corrija su actuación, o en caso de que no sea posible, sea excluido del programa de voluntariado en la Residencia.

4.- El presente acuerdo tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse en años sucesivos, salvo denuncia expresa de una o ambas partes, comunicada con un mes de antelación con respecto a la fecha de finalización.

Y para que conste donde proceda, lo firman

POR ASOCIACION ARGIBE



POR LA RESIDENCIA



Getxo, 5 de octubre de 2013

